

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea.... 60 pesetas.
Teléfono 21 10 63	Un semestre 2.500 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 "	

Número 1.248

Ministerio de Justicia**JUZGADO DE LO
SOCIAL DE AVILA****EDICTO**

*Don José Manuel de la Vega Torre
grosa, Magistrado Juez de lo so-
cial de Avila y su provincia,*

HAGO SABER

Que en los autos Nº 34/90, segui-
dos a instancia de Doña Florencia
Caballero Caballero y Doña María
del Carmen del Nogal Hernández
contra Emilio A. Cariño Serrián,
sobre Cantidad, y descono-
ciéndose el actual domicilio de Emi-
lio A. Cariño Serrián se ha dictado
con fecha veintiséis de marzo del
actual una sentencia cuyo encabe-
zamiento y parte dispositiva dicen:

"En la ciudad de Avila, a veintiséis
de marzo de 1990. El Ilmo. Sr. D.
José Manuel de la Vega Torregrosa,
Magistrado Juez de lo Social de
Avila y su provincia, habiendo visto
los presentes autos seguidos entre
partes, de la una y como demandan-
tes Doña Florencia Caballero Caba-
llero y María del Carmen del Nogal
Hernández, representadas por la le-
trado Julia Tarilonte Santos y como
demandado Emilio A. Cariño Serrián,
quien no comparece a pesar de
haber sido citado en legal forma,
sobre cantidad.

Fallo: Que estimando las deman-
das interpuestas por Doña Floren-
cia Caballero Caballero y Doña
María del Carmen del Nogal Her-
nández contra la empresa Emilio A.
Cariño Serrián debo condenar y
condeno a esta a pagar a las actoras

la cantidad de 405.755 pts y 240.542
pts respectivamente.

Notifíquese esta Sentencia a las
partes, advirtiéndolas que contra la
misma podrán interponer Recurso
de Suplicación ante el Tribunal Su-
perior de Justicia, anunciando tal
propósito por comparecencia o por
escrito ante este Juzgado de lo social
en el plazo de cinco días hábiles
siguientes al de la notificación de
esta Sentencia, siendo indispensable
que al tiempo de anunciarlo, el recu-
rente, si es empresario y no estu-
viera declarado pobre, exhiba
ante este Juzgado de lo Social el
resguardo acreditativo de haber de-
positado en el banco de España en la
cuenta corriente nº 2569-1 que este
Juzgado tiene abierta en dicha enti-
dad bajo la denominación de "Anti-
cipos reintegrables sobre sentencias
recurridas", el importe de la con-
dena. Así como el resguardo acredi-
tativo de haber ingresado la canti-
dad de 2.500 pts en la c/c nº
0103492-3 que bajo la denomina-
ción de "Recursos de Suplicación"
tiene abierta el Juzgado de lo Social
en la Caja de Ahorros de Avila, Ofi-
cina Provincial.

Así por esta mi sentencia, defini-
tivamente juzgando lo pronuncio,
mando y firmo".

Desconociéndose el actual domi-
cilio de Emilio A. Cariño Serrián,
por medio del presente Edicto se le
notifica en forma legal la adjunta
sentencia, advirtiéndole que la copia
de la misma se encuentra a su dispo-
sición en la secretaria de este
Juzgado.

Y para qu conste expido el pre-
sente Edicto que firmo en Avila, a
veintiséis de marzo de mil novecien-
tos noventa.

VºBº, El Magistrado Juez, *Ile-
gible.*

El Secretario, *Ilegible.*

Número 1.313

**TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA
DE CASTILLA Y LEON****SALA DE
LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
VALLADOLID****ADMINISTRACION
DE JUSTICIA****EDICTO**

*Don Ezequias Rivera Temprano,
presidente de la Sala de lo Con-
tencioso-Administrativo de la Audiencia
Territorial de Valladolid.*

Hago saber: Que ante esta Sala se
ha interpuesto recurso que ha que-
dado registrado con el número 552
de 1988 por el Procurador D. José
María Ballesteros Blázquez en nom-
bre y representación de Valeriano
García Garcinuño, contra desesti-
mación por silencio administrativo
de recurso de alzada interpuesto
por el recurrente ante la Dirección
General de Obras Hidráulicas en 15
de junio de 1987, contra resolución
de la Confederación Hidrográfica
del Duero de 22 de mayo de 1987,
que fijaba fecha para levantamiento
de actas previas a la ocupación de
bienes inmuebles y derechos afecta-
dos por las obras de Proyecto
07/1981 de la Presa del Embalse de
Mingorría, en el río Adaja AV
(Cardeñosa) en los términos muni-
cipales de Cardeñosa, Narrillos de
San Leonardo (hoy Avila) y Avila,
ampliado por resolución de esta
fecha a resolución del Presidente de la
Confederación Hidrográfica del Due-
ro de 21 de julio de 1989, sobre
desalajo de molino harinero y depen-

dencias, ya expropiado y pagado, en el plazo de dos meses.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estén poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 24 de marzo de 1990

Firma, *ilegible*

—ooOoo—

Número 1.393

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL

TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DE CASTILLA Y
LEON
BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 191/90 a instancia de Don Luis Guerras del Castillo, representado por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de fecha 11 de julio de 1989, que acuerda desestimar el recurso impuesto por D. Luis Guerras del Castillo, contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Avila de fecha 1 de diciembre de 1988, que acordaba comunicar a dicho recurrente que deberá decidir entre una de las dos formas de ejercicio profesional que practica, oficina de Farmacia o analista jerarquizado de la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyudantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la

jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 6 de marzo de 1990.

V.ºB.º

El presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

—ooOoo—

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia número 1 de Avila, hace saber:

Que en este Juzgado, al número 35/90, se tramita expediente para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca que luego se describirá, a instancia de D. Antonio Martín Ramos y Doña Antonia Garrosa Marca, representados por el Procurador Sr. Sánchez González, y por el presente se cita a los desconocidos herederos de Doña Soledad Alonso Fernández y a cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días comparezcan en el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca: Urbana en casco de Solosancho (Avila), ubicada en la Calle de La Iglesia 2, de una extensión superficial de trescientos ochenta y dos metros cuadrados, de los que doscientos noventa y dos metros cuadrados están ocupados por el corral con dependencias. Linda: frente, calle de su situación: derecha entrando, calle del Generalísimo; izquierda, calle de Las Huertas; y fondo, finca de Raimundo Martín Jiménez. Está formada por agregación de otras dos fincas, cuya descripción era la siguiente: Urbana en Solosancho, en calle de la Cruz, hoy calle de la Iglesia, número dos, de doscientos dos metros cuadrados, que lindaba al frente con calle de su situación; derecha entrando, calle del Generalísimo; izquierda, calle de Las Huertas; y fondo Angel Jiménez García. Y Urbana en el mismo casco de Solosancho, pajar con corral, en su calle del Generalísimo número cuatro, de ciento ocho metros cuadrados, que lindaba: frente calle de su situación; derecha entrando, finca de Balbino Martín Ramos; izquierda, Antonio Martín Ramos, antes Soledad Alonso Fernández; y fondo calle de Las Huertas. Forma parte del término y coto redondo de Villaviciosa y Solosan-

cho, en término del pueblo de Solosancho, inscrito bajo la finca número 40 al folio 127 y siguientes del tomo 67 del archivo, libro 1 de Solosancho, del que en su día se segregaron sin que tal segregación llegase al Registro.

Dado en Avila a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1250

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 1 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 232/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila a diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Sr. Navasques Cobián; y de la otra como demandados María Teresa Hernández Jiménez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a la demandada María Teresa Serrano Fuentes y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 944.749 pesetas de principal, 101.655 pesetas de intereses y 250.000 pesetas de costas. Notifíquese a la demandada esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOP de la Provincia a menos que solicite su notificación personal al demandado se dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veinte de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegible*.

—1267

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo

seguidos en este Juzgado al número 421/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a veintitres de marzo de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes de la una como demandante D. Vicente Mogueira García, representado por la procuradora Sra. González Minguez y dirigida por el Letrado Sr. Fraile González, y de la otra como demandados Entidad Mercantil Goblatobla S.A. por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Entidad Mercantil Goblatobla S.A. y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 315.280 pesetas de principal e intereses y 100.000 pesetas de costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a veintitres de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

—1.268

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO I DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Andrés Manuel Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia nº uno de Avila y su partido, hace saber:

Que en juicio ejecutivo número 586/85, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador Sr. García Cruces, contra D. Pablo Burgos Muñoz, Doña Petra Tomás González y D. Pablo Burgos Tomás sobre reclamación de 2.298.144 pesetas de principal y 900.000 pesetas de intereses y costas, se ha practicado embargo sobre la siguiente finca, propiedad de la demandada Doña Petra Tomás González, ya fallecida, y se ha acordado la notificación de dicho embargo a sus ignorados herederos por medio del presente edicto:

Casa de dos plantas y garajes, sita en Arenas de San Pedro y en su calle de la Travesía de la Corredera número 6, antes 4; la citada casa está construida sobre una parcela de aproximadamente 300 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al Tomo 252, libro 41, folio, 17, finca número 2.602.

Dado en Avila a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

—1271

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 224/88, a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador Sr. García, Cruces, contra D. Valentín Zancajo Sanz y Dª Juana, Zancada Mancha, reclamación de 975.748 pesetas de principal e intereses y 300.000 pesetas de intereses, costas y gastos y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, encontrándose en esta secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de parte proporcional del sueldo que percibe el demandado como Guardia Real.

En Avila a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*

—1.272

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO I DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 518/89 a instancia de Caja de Ahorros de Avila, representada por el procurador Sr. García Cruces, contra Don Javier Julián Fernández

González, reclamación de 2.250.000 pesetas de principal 764.511 pesetas de intereses vencidos y 750.000 pesetas de intereses por vencer, costas y gastos, y por ignorarse el actual paradero de los demandados, se ha acordado citar de remate a los mismos por medio del presente, a fin de que en el término de nueve días puedan comparecer en los autos personándose en forma y oponerse a la ejecución si les conviniere, encontrándose en esta Secretaría las copias de la demanda y documentos a su disposición.

Igualmente se les hace saber que sin previo requerimiento de pago, que se efectúa por el presente, se ha decretado el embargo de vehículo marca Volvo 340 GL matrícula AV-8638-D.

En Avila a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

—1.273

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO TRES DE AVILA

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado por el Magistrado Juez de 1ª Instancia Nº 3 de Avila, en providencia de esta fecha, dictad en autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 22/90 a instancia de la Caja Postal de Ahorros contra D. Jesús Pérez Villa Y Dª. Encarnación Mendez Ciria, sobre reclamación de 574.618 pesetas de principal más 250.000 pesetas de intereses gastos y costas, y en cuyos autos de ha decretado, sin necesidad de previo requerimiento de pago, el embargo de los siguientes bienes propiedad de los demandados: "Urbana, sita en la calle Manresa nº. 4 Barcelona", y "Cualquier tipo de participación o acciones en Viguetas y Prentensados Pérez Hnos. Barrio el Poal Manresa (Barcelona)", por medio del presente y al hallarse en ignorado paradero dicho deudores, se les cita de remate para que en término de nueve días puedan personarse en los autos por medio de procurador y se opongan a la ejecución si les conviniere, bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado, en Avila, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa
El Secretario, *ilegible*

—1.274

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 86/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a treinta de marzo de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador Sr. Cabanillas Arias y dirigida por el Letrado Sr. Jiménez Berrón, y de la otra como demandado D. Antonio Vilela Durán por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Antonio Vilela Durán y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 474.912 pesetas de principal y 200.000 pesetas de intereses y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día, así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a treinta de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*

—1.314

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 498/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a

seis de abril de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes de la una como demandante Cia Mercantil Cayetano Jiménez Arias SL, representada por el Procurador Sr. García Cruces y dirigida por el Letrado Sr. Curto Martín; y de la otra como demandados Sierra Avila S.A. por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Sierra Avila S.A. y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 308.551 pesetas de principal, 1.885 pesetas de gastos y 300.000 pesetas de intereses y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a seis de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*

—1.377

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 126/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a seis de abril de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Renault Financiaciones SA., representada por la Procuradora Sra. Sastre Legido y dirigida por el Letrado Sr. Dapena García, y de la otra como demandados D. Jesús Iglesias Arribas y D^a María Nuria Fernán-

dez López por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Jesús Iglesias Arribas y D^a María Nuria Fernández López y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 1.695.827 pesetas de principal, 4.547 pesetas de gastos, 29.405 pesetas de intereses y 600.000 pesetas de intereses y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a seis de abril de mil novecientos noventa

Firmas, *ilegibles*

1.378

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE AVILA

EDICTO

En los autos de Juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al nº 140/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a cuatro de abril de 1990. El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado Juez de 1^o Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila representada por el Procurador D. José Antonio García Cruces y dirigida por el letrado D. Jaime de Navasques Cobán y de la otra como demandados D. Eusebio García Garzón, D^a Margarita Fernández González y D^a Pilar González Cordero por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Eusebio García Garzón, D^a Margarita Fernández González y D^a Pilar González Cordero y

con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 889.603 pesetas de principal de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O., de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo Alfonso Peña de Pablo, rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cuatro de Abril de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *ilegible*. El Secretario, *ilegible*.

1.379

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 189/89 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a quince de marzo de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Hispano Americano, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y dirigida por el Letrado D. Manuel de Miguel Cruz; y de la otra como demandados D. Castor Jorda Malvar y D. Carmelo Velayos López Jiménez Sierra por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados D. Castor Jorda Malvar y D. Carmelo Velayos López y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 250.000 pesetas de principal y pesetas 100.000 de intereses y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro del tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila a dos de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*

1.394

ooOoo

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 1 DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 153/90 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia: en la ciudad de Avila, a seis de abril de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Andrés Encinas Bernardo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, representada por el Procurador Sr. Tomás Herrero y de la otra como demandados Agropecuaria Sierra Avila, D. Mauricio López Melgar y Doña Lucía Jiménez Sierra, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado Agropecuaria Sierra Avila, D. Mauricio López Melgar y Doña Lucía Jiménez Sierra y con su producto hacer completo el pago al actor de las cantidades de 6.627.418 pts. de principal e intereses y 1.500.000 pesetas de intereses y costas. Notifíquese al demandado esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día. Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en término de cinco días ante este Juzgado de Primera Instancia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a seis de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

1395

—oooOooo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo

seguidos en este Juzgado al nº 228/88 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Avila a treinta de marzo de 1990. El Ilmo. Sr. D. Alfonso Peña de Pablo, Magistrado de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Hormegasa S.A. representada por el Procurador D. Jesús Fernando Tomás Herrero y dirigida por el Letrado D. Antonio Curto Martín y de la otra como demandado D. Angel Gómez Jiménez por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado D. Angel Gómez Jiménez y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 426.278 pesetas de principal, 6.154 de gastos de protestos y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifiquenle esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el B.O. de la Provincia a menos que se solicite se notificación personal al demandado dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Alfonso Peña de Pablo. Rubricado

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila a cinco de abril de mil novecientos noventa.

El Magistrado Juez, *ilegible*. El Secretario, *ilegible*.

—1.396

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2 DE AVILA

EDICTO

Se hace saber: Que en este Juzgado al número 390/89, se tramita expediente de dominio a instancia de D. Crescencio Albarrán Jiménez y D. Pedro Albarrán Jiménez, mayores de edad, casados respectivamente con D^a Irene González Sánchez y D^a M^a Nicolasa Barez Sánchez, agricultores, vecinos de Blasco-millán (Avila) C/ Solano s/n y Rosario 6 con DD.NN. de l. números 6.488.995 y 6.373.847 respectivamente, sobre inscripción el Registro de la Propiedad de Piedrahíta de la reanudación del tracto interrumpido de la siguiente finca:

"Tierra cereal secano, al sitio de Valdecerro, de quince hectareas ochenta y cinco áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte con fincas excluidas de Isidoro Alonso Gómez y Pedro Plaza González; Sur, camino y Justo Díaz Ruiz (finca nº 351); Este, Justo Díaz Ruiz (finca nº 351) y fincas excluidas de Saturnino Jiménez Astudillo; Oeste, camino; en término de Blascomillán".

Figura inscrita en el Registro de Piedrahita a favor de D. Jerónimo Gómez de Liaño Montero, ya fallecido, al tomo 1.478, libro 29, folio 183, finca 3.300, inscripción 2ª.

Fallecido el último titular registrales, la heredaron por partes iguales y proindiviso sus hijos D. Luis y Dª Serafina Gómez de Liaño y García de Alcaraz y estos mediante escritura pública otorgada en Piedrahita el día 4 de julio de 1972, ante el Notario D. Luis Madrid Ronda al número 683 de protocolo, la venden a los solicitantes, para su sociedad ganancial por mitades proindiviso, pretendiéndose la inscripción en este sentido.

La finca está catastrada a favor de D. Jerónimo Gómez de Liaño Montero, en razón de tratarse de finca afectada por la Concentración Parcelaria de Blascomillán, (Ávila) es la parcela número 356 del polígono 9. B. dedicho término municipal, propietario 129.

Por resolución de esta fecha, acordó S.Sª citar por el presente a los causabientes o herederos del último titular registral y catastral D. Jerónimo Gómez de Liaño Montero, a los vendedores indicados y colindantes, aun cuando se proceda a su citación persona y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción pretendida, para que en término de diez días puedan comparecer en este expediente a alegar lo que a su derecho convenga, conforme dispone la regla 3ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Ávila a 5 de abril de mil novecientos noventa.

La Secretaria Judicial, *ilegible*.
—1.397—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

EDICTO

Don José María Prieto y Fernández Layos, Juez de Primera Instancia de Piedrahita y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el nº. 43/88, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de Don Arsenio Her-

nández Hernández, Dª Agapita Martín González y Don Braulio Hernández Martín todos ellos naturales de San Martín de la Vega y que fallecieron los dos primeros en esa misma localidad y el último, hijo de los anteriores en Ávila los días 27 de diciembre de 1979, 6 de agosto de 1973 y 7 de diciembre de 1986 respectivamente, el último en estado soltero y todos ellos sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, y solicitándose se declaren herederos de sus bienes respecto del matrimonio formado por Don Arsenio Hernández Hernández y Dª Agapita Martín González a sus hijos Jesús y Braulio Hernández Martín y respecto del causante Don Braulio Hernández Martín a sus sobrinos carnales María Teresa, Pedro y Antonio Hernández García.

Y por el Presente se llama a los que se crean con igual derecho a los que reclaman la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Piedrahita a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa.

El Secretario Judicial, *ilegible*.
—1235—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PIEDRAHITA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Piedrahita, de conformidad con la Propuesta dictada con esta fecha en los autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía, tramitados en este Juzgado con el nº 51/90, a instancias de Doña Valentina, Doña Concepción y Doña Gregoria García Blázquez, representadas por la Procuradora Doña María del Carmen del Valle Escudero, contra D. Sebastián Sánchez García, Doña Rosa Esperanza Villariana Martínez, Doña Angela Picón Martín, repre Villariasentada por su hijo D. José Manuel Esteban Picón, D. Antonio Picón, Doña María del Carmen Caro Picón, Doña María Teresa Caro Picón, Don José Eugenio Caro Picón, por el presente se emplaza a D. Alfonso Carlos, D. Benjamín y D. Fernando Caro Picón, y a cuantas personas no reseñadas individualmente que ejerciten o puedan ejercitar acción declarativa de do-

minio de las fincas descritas en la demandapara que en el término de diez días comparezcan autos, personándose en legal forma.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anucios de este juzgado, así como en el del Juzgado de Paz de la Horcajada y sirva de emplazamiento a cuantas personas estuvieren interesadas en el procedimiento, expido y firmo el presente en Piedrahita quince de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

—1351

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA INSTRUCCION DE AREVALO

Don José Luis Arribas Carrión, secretario del juzgado de Instrucción de Arévalo.

Doy Fe: Que en el Juicio de faltas núm. 206/89 por imprudencia, lesiones y daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la Ciudad de Arévalo a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa.— Vistos por el Sr. D. Eduardo Delgado Hernández, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido judicial los autos de juicio de faltas nº. 206/89, seguidos por presunta falta de imprudencia con resultados de lesiones y daños habiendo sido partes el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Jesús Fartos Martínez, como perjudicado y como implicados Anastasio Calvo Ayala, asistido del Letrado Don Sebastián González Vázquez, que también representó a la Mutua Madrileña Automovilista y Jesús Manuel Jiménez Durán y la Procuradora Dª Yolanda Sánchez Rodríguez, en representación de la Cía Aseguradora M.A.S. asistida del Letrado D Francisco Javier Tejedor Cubo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad penal a Anastasio Calvo Ayala y a Jesús Manuel Jiménez Durán y que debo condenar y condeno al segundo al pago de las costas del presente juicio y a que indemnice a Anastasio Calvo Ayala en las sumas de 680.000 pesetas por los daños causados en el vehículo de su propiedad y de 17.940 pesetas por gastos acreditados cantidades de las que responderá directa y solidariamente la Compañía Aseguradora

Grupo 86, hasta el límite de los seguros concertados, reservando al lesionado Jesús Fartos Martínez las acciones civiles que pudieran corresponderle por estos hechos.— Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia a Jesús Fartos Martínez, expido el presente en Arévalo a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa.

El Secretario, *ilegible*

—1.251

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Instrucción de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el Juicio de Faltas nº 236/89, por estafa, habiendo sido condenado en el mismo por sentencia Roberto Santiago Javid Guerrero, se requiere al mismo la cantidad de mil pesetas de indemnización a que ha sido condenado, igualmente se le requiere para que se constituya tres días de arresto.

Y para que conste y le sirva de requerimiento, expido la presente en Arévalo a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

—1232

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Instrucción de Arévalo y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en el juicio de faltas nº 141/89, por imprudencia con lesiones y daños, por medio de la presente se emplaza al responsable Civil Comercial Frío Industrial S.A., al objeto de que en término de cinco días comparezca ante la Il.ª Audiencia Provincial de Avila en el recurso de apelación

interpuesto contra la sentencia dictada por este Juzgado, a usar de su derecho, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y le sirva de emplazamiento, libro la presente para que se publique en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Dado en Arévalo, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

—1233

—ooOoo—

JUZGADO DE INSTRUCCION DE AREVALO

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juez de Instrucción de esta ciudad en propuesta de providencia de esta fecha dictada en Juicio de faltas núm. 130/89, por imprudencia, lesiones y daños en virtud de apelación interpuesta contra la sentencia dictada ha acordado admitirla y que se emplace a Juan José Treviño Ortega, que tuvo su último domicilio en Madrid, San Martín de Porres, 22, por término de Cinco días, para que en calidad de apelado y en dicho término comparezca ante la Audiencia Provincial de Avila, sito en Avila, Plaza de la Santa, 1 a usar de su derecho si le conviniere bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a Juan José Treviño Ortega, expido la presente en Arévalo, a veintidos de marzo de mil novecientos noventa.

El Secretario, *ilegible*.

—1234

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don Santiago de Andrés Fuentes, Juez de Primera Instancia e Instrucción de la ciudad de Arévalo y su partido.

EDICTO

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en propuesta de providencia del día de la fecha dictada en el expediente de Declaración de Herederos que en éste Juzgado se sigue con el nº 72/990, promovido por Dª Magdalena Zurdo Martín, mayor de edad, casada y sin profesión especial, vecina de Cabe-

zas de Alambre, contra el Ministerio Fiscal sobre declaración de herederos abintestato de Dª Exuperancia Zurdo Jiménez y, de conformidad con lo dispuesto en el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el art. 983 del mismo texto legal, por el presente se anuncia la muerte intestada de dicha causante Dª Exuperancia Zurdo Jiménez, mayor de edad, soltera, natural y vecina de cabezas de Alambre (Avila), hija de Buenaventura y Petra, la cual falleció en Avila el día doce de febrero de mil novecientos setenta, reclamándose la herencia de dicha causante por su sobrina Dª Magdalena Zurdo Martín, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de Cabezas de Alambre, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamar dicha herencia dentro del plazo de treinta días hábiles.

Dado en Arévalo a cuatro de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*

—1.382

—ooOoo—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AREVALO

Don José Luis Arribas Carrión, secretario del Juzgado de Instrucción de Arévalo.

Doy fe: Que en el J. Faltas seguido con el número 136/89, por lesiones en riña, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la ciudad de Arévalo a los dos de marzo de mil novecientos noventa. Vistos por el Sr. D. Eduardo Delgado Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su Partido Judicial, los autos de juicio de faltas número 136/89, seguidos por presunta falta de malos tratos entre partes, de la una como presunta perjudicada Nieves Cruz Morales, y de la otra María Consolación de la Nava García como denunciada. Habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de toda responsabilidad criminal por los hechos enjuiciados a María Consolación de la Nava García, declarando de oficio las costas del presente juicio. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas. Así por esta mi sentencia de la que se llevará

certificado a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y le sirva de notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia a Nieves Cruz Morales, expido el presente en Arévalo a siete de abril de mil novecientos noventa.

El Secretario, *ilegible*.

—1.400

—ooOoo—

Ayuntamiento de Langa

ANUNCIO DE CONVOCATORIA DE OPOSICION

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 31 de enero de 1990, se convoca oposición para proveer en régimen laboral una plaza de operario del Servicio múltiples

BASES

1º.— Objeto de la convocatoria.— Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de oposición de una plaza de operario de servicios múltiples en régimen laboral, siendo las retribuciones y demás emolumentos, los que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

2º.— Obligaciones mínimas.— Serán cometidos específicos los siguientes:

A) Apertura y cierre de puertas encendido y apagado de luces y calefacción de todas las Dependencias Municipales, procurando que los enseres se hallen en todo momento con el debido decoro para poder ser utilizados, cumplimentará las citaciones, notificaciones o requerimientos que se le encomienden bien por la Autoridad; bien por Secretaría, también dará los bandos que se le ordenen por la Alcaldía, así como realizar todos los trabajos que le sean encomendados por el Juzgado de Paz.

B) Vigilancia de alumbrado público, reposición de bombillas, vigilancia del servicio de abastecimiento de agua potable en la localidad, lectura de contadores y cloración de aguas de abastecimiento.

C) Cuidado y mantenimiento de los jardines municipales.

D) Cualquier otro servicio que el Ayuntamiento pueda encargarle dentro del horario correspondiente.

3º.— Condiciones de los aspirantes

a) Ser español y residente en Langa

b) Tener cumplidos 18 años sin exceder de 40 años.

c) Tener conocimientos mínimos de albañilería y fontanería.

d) No haber sido separado del servicio del Estado de la Administración Local Institucional, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado al ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el normal desempeño de las correspondientes funciones.

f) Carecer de antecedentes penales según certificado expedido por el Registro Central de Penados y rebeldes, y observar buena conducta.

g) Estar en posesión del carnet de conducir letra B.

4º.— Instancias:

Las instancias para tomar parte en esta oposición se dirigirán al Presidente de la Corporación y en ellas se manifestará que reúnen las condiciones exigidas en la base tercera, y comprometiéndose en el caso de ser nombrados para la plaza a presentar justificante de todos ellos.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P.

5º.— Admisión de los aspirantes:

Terminado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el B.O.P. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes admitidos y excluidos dándose un plazo de quince días hábiles para reclamaciones, oídas las reclamaciones si las hubiera serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública así mismo de la forma indicada.

6º.— Tribunal calificador:

El tribunal calificador estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El de la Corporación o concejal delegado.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Admt. Local
Un representante del profesorado oficial del Estado

Dos concejales del Ayuntamiento
Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien se delegue.

Suplentes: Se designarán suplentes, que sustituirán a los titulares en caso de fuerza mayor.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente y las

decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes. Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir en él cuando concurren ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo y concordantes con la legislación específica de la Administración Local, pudiendo los aspirantes formular recusación por los mismos motivos. La designación de los miembros del tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

7º.— Ejercicios:

Por el tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos para la realización de las pruebas del examen que consideren en los siguientes ejercicios.

PRIMERO.— Escritura de un texto propuesto por el Tribunal.

SEGUNDO.— Resolución de un problema de aritmética elemental que redacte el tribunal en en plazo máximo de treinta minutos.

TERCERO.— Demostración con un caso práctico del conocimiento de las actividades de albañilería y fontanería.

8º.— Calificaciones: Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiéndose el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los 3 ejercicios.

9º.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Dentro del plazo de un mes, el aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría de la Corporación los siguientes documentos: 1º Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

2º. Certificado negativo del registro

Central de Penados y rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

3º. Certificación jurada de no hallarse en causa de incompatibilidad.

4º. — Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que imposibilite el normal desempeño de la función.

5º. — Declaración complementaria de conducta ciudadana, de acuerdo con la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

Si dentro del plazo anteriormente indicado, salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentará la documentación exigida y no reuniera los requisitos exigidos no podrá ser nombrado quedando todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que habiendo aprobado los ejercicios siguiera en puntuación al primer aspirante.

Una vez aprobada la propuesta por el Ayuntamiento el aspirante deberá tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente al que sea comunicado el nombramiento.

En caso de no tomar posesión dentro del plazo señalado sin causa justificada quedará en situación de cesante del plazo y decaerá en todo derecho.

10º. — El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten, el buen orden y desarrollo de la oposición.

En Langa, a 19 de marzo de 1990
El Alcalde, *Roberto Sáez Arenas*

1.108

—ooOoo—
Ayuntamiento de Tiñosillos

EDICTO

El Presupuesto Municipal para 1989, ha sido aprobado definitivamente por un importe de catorce millones sesenta y cinco mil doscientas diez y nueve pesetas nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de Capítulos.

INGRESOS

A) Operaciones de capital:

1. Impuestos directos, 2.293.882 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 882.816 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos, 1.828.521 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 5.000.000 pesetas.

5. Ingresos Patrimoniales, 20.000 pesetas

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 4.100.000 pesetas.

TOTAL: 14.065.219 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.414.000 pesetas.

2. Compra de bienes ctes. y de servicios, 4.280.000 pesetas.

3. Intereses, 475.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 6.800.000 pesetas.

9. Variación de pasivos financieros, 96.219 pesetas.

Total: 14.065.219 pesetas.

Esta aprobación definitiva causa estado en la vía administrativa y podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, por las causas señaladas en el artículo 447.2 del R.D. 781/86, previo el de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En Tiñosillos a ocho de febrero de mil novecientos noventa.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1187

—oooOoo—
Ayuntamiento de Cabezas de Alambre

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, que contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha diecinueve de febrero de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General ordinario para el ejercicio económico 1990 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral, eventual. No se ha presentado reclamación alguna, por lo que sin más trámite se eleva a definitivo. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/88 de

28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A)-Operaciones corrientes

Capítulo 1º Impuestos directos 1.415.000

Capítulo 2º Impuestos indirectos, 18.427 pesetas.

Capítulo 3º Tasas y otros ingresos, 1.306.000 pesetas.

Capítulo 4º Transferencias corrientes, 2.030.865 pesetas.

Capítulo 5º Ingresos patrimoniales, 2.369.300 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7º Transferencias de capital, 2.404.534 pesetas.

Total ingresos: 9.545.126.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º Gastos de personal, 1.883.324 pesetas.

Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios 4.001.000 pesetas.

Capítulo 3º Gastos financieros, 177.780 pesetas.

Capítulo 4º Transferencias corrientes, 45.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6º Inversiones reales, 2.907.982 pesetas.

Capítulo 9º Pasivos financieros, 530.040 pesetas.

TOTAL GASTOS, 9.545.126 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con arreglo al Artículo 152 de la Ley 39/88 de diciembre, en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el Artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno el 19 de febrero de 1990, y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo para 1990:

De habilitación nacional: Deno-

minación: Secretario, nº 1.
Grupo-B, Nivel-16.

Propios de la Corporación: Denominación: Administración General, nº 1. Grupo c, nivel 9. Agrupado a efectos de sostenimiento de Secretario y Administrativo en común, con Cabizuela, Constanza, Donjimeno, San Vicente de Arévalo y Pedro Rodríguez.

Cabezas de Alambre, 26 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Euprepio Berlanas Martín*.

—1193

—ooOoo—

Ayuntamiento de Collado de Contreras

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, que contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha dieciséis de febrero de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio económico 1990 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral, eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que sin más trámite se eleva a definitivo. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150-3 de la ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º Impuestos directos, 1.166.486 pesetas.

Capítulo 2º impuestos indirectos, 22.136 pesetas.

Capítulo 3º tasas y otros ingresos, 1.153.070 pesetas.

Capítulo 4º transferencias corrientes, 2.520.000 pesetas.

Capítulo 5º Ingresos patrimoniales, 573.269 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7º transferencias de capital, 1.620.000 pesetas.

Capítulo 9º pasivos financieros, 1.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 7.056.961

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º gastos de personal, 1.438.478 pesetas.

Capítulo 2º gastos de bienes corrientes y servicios, 3.219.000 pesetas.

Capítulo 3º Gastos financieros, 1.000 pesetas.

Capítulo 4º Transferencias corrientes, 38.500 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º Inversiones reales, 2.358.983 pesetas.

Capítulo 9º Pasivos financieros, 1.000 pesetas.

TOTAL GASTOS: 7.056.961.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con arreglo al Artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla del personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno el 16 de febrero de 1990, y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo para 1990:

De habilitación nacional: Denominación: secretario; nº 1.

Grupo-B, nivel-16.

Agrupado con el Ayuntamiento de Crespos.

Collado de Contreras, 26 de marzo de 1990.

El Alcalde, *José Luis Pérez Gutiérrez*.

—1195

—ooOoo—

Ayuntamiento de El Hornillo

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 1990, aprobó los Pliegos de Condiciones Técnico-facultativas y económico-administrativas que han de regir la subasta de las obras de pavimentación, alumbrado y acondicionamiento del parque de este municipio.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, para que durante el plazo de ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio en el B.O.P. puedan pre-

sentarse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

ANUNCIO DE SUBASTA DE OBRAS

1º Objeto del contrato. La adjudicación mediante subasta, tiene por objeto la realización de las obras de pavimentación, alumbrado y acondicionamiento del parque de este Municipio.

2º Duración del contrato. Las obras habrán de realizarse en el plazo de seis meses contado desde el día siguiente en que se notifique la adjudicación definitiva al contratista, con las consecuencias previas en las cláusulas de sanciones y rescisión del contrato.

3º Forma de pago. El importe de la adjudicación será satisfecho al contratista en dos plazos, contra Certificación Facultativa de la obra ejecutada y previos los trámites contables establecidos en las disposiciones vigentes.

4º Plazo. Una vez constituidas las obras, serán provisionalmente recibidas dentro de los diez días siguientes a la comunicación por escrito del Contratista.

La recepción definitiva no podrá tener lugar hasta los seis meses después, cuyo término se establece como plazo de garantía de las obras, observándose en ambas recepciones lo determinado en los art. 61, 62 y 63 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

5º Tipo de licitación del Presupuesto de ejecución es el de tres millones setecientos noventa y cuatro mil pesetas. (3.794.000 pesetas) incluido IVA, a la baja.

6º Presentación de proposiciones. Forma, lugar, plazo de presentación y documentación.

a) Forma: Las proposiciones, ajustadas a lo sustancial al modelo contenido en la disposición final, se presentará en sobre cerrado, que podrá ser lacrado con la inscripción: Proposición para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de El Hornillo, para contratar las obras de pavimentación, alumbrado y acondicionamiento del parque.

b) Lugar y plazo de presentación. Las proposiciones se presentarán en la Oficina Municipal los días hábiles, de 8 a 15 horas, desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el B.O. de la Provincia, hasta las 15 horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

c) Documentos adjuntos: A la proposición deberá adjuntarse necesariamente los siguientes documentos:

1º Documento que acredite la constitución de la fianza provisional.

2º Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad, a que se refieren los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación.

3º Poder bastantado, cuando se concurre por representación.

7º Apertura de pliegos. La apertura de Pliegos ante la comisión designada al efecto, tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al transcurso de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el B.O. de la Provincia.

8º Garantía Provisional y Garantía Definitiva. Para tomar parte en la subasta, es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en la cantidad de ciento trece mil ochocientas veinte pesetas (113.820 pesetas), y la definitiva que ha de prestar el adjudicatario, será del 6 por 100 del importe de la adjudicación, con arreglo al art. 82 del Reglamento de Contratación ya citado.

9º Derechos y deberes. Los adquiridos y adquiribles por la adjudicación municipal y el contratista, son las derivadas del objeto y causa del contrato, con arreglo a este Pliego, al Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y al Derecho supletorio.

10º Sanciones al Contratista. Sin perjuicio de los casos en que proceda la rescisión del Contrato o cualquier otro acuerdo resolutorio del mismo, la demora de la terminación de las obras se sancionará con una multa exigible sobre la garantía, consistente en 5.000 pesetas por día que transcurriera. La deficiencia en la construcción dará lugar previa propuesta del Técnico encargado de la obra, a una sanción equivalente al máximo que proponga el mismo, y la rescisión del Contrato en perjuicio del Contratista.

11º Riesgo y ventura. El contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura con arreglo al art. 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente.

12º Gastos a cargo del contratista. Una vez acordada la adjudicación definitiva, corren de cuenta del Contratista los gastos a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los demás que siendo legítimos, tengan relación con el expediente de subasta desde su iniciación

hasta la formalización del Contrato.

13º Bastanteo. Cuando los licitadores acudan por representantes, acompañarán poder con los requisitos del art. 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ya citado.

14º Legislación preceptora y social. El Contratista habrá de cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, así como las que tiene por objeto la protección de la industria nacional.

15º Tribunales competentes. Para conocer de todas las deliberaciones del Contrato Administrativo que se formalice, serán competentes los Tribunales comprendidos en el art. 12 del Reglamento.

16º Licitación: Será condición indispensable que todos los licitadores que tomen parte en la subasta, se hallen en poder del documento que les acredite su condición de Contratista.

17º Proposiciones. Las proposiciones para optar a la subasta debidamente reintegradas, se ajustará a este modelo:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de, con domicilio en....., con DNI nº....., expedido en....., a..... de..... de 1990, en nombre propio o en representación de....., como acredito con poder notarial, enterado del anuncio publicado en el B.O.P. nº....., del día....., y las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de....., se comprometo a realizarlas, con estricta sujeción al proyecto técnico correspondiente, Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas y demás fijadas para esta contratación, por la cantidad de, pesetas (en letra y número).

El Alcalde, *D. Pablo Arroyo Benito*.

—1.210

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Juan de la Nava

En cumplimiento de lo acordado por este Pleno Corporativo se anuncia la subasta del aprovechamiento de caza:

1. Objeto de la subasta: Aprovechamiento de caza menor en el coto privado AV-10.488 sito en el Monte de U.P. nº 86 "Navallanas", con una superficie de 593 hectáreas, desde la adjudicación definitiva y hasta

el día 1 de marzo de 1995.

2. Precio de tasación. Se fija el precio base de tasación en ciento noventa y cinco mil seiscientos noventa pesetas (195.690) para la primera temporada, incrementándose anualmente el valor del aprovechamiento en un porcentaje igual al experimentado por el I.P.C. grupo de servicios en el año anterior.

3. Garantía para la subasta. Provisional del 3 por 100 del tipo de tasación y que asciende a cinco mil ochocientas setenta y una pesetas (5.871) definitiva el 6 por 100 del valor de la adjudicación.

4. Pliego de condiciones. Se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables desde las diez a las 12 horas, desde el día que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5. Plazo para presentar proposiciones. Directamente en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables entre las 10 horas y las 12, desde que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 10 horas del mismo día en que se celebre la subasta.

6. Apertura de pliegos. Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento a las 13 horas del primer día hábil, una vez transcurridos veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Segunda subasta. Tendrá lugar sin más aviso y con sujeción a los mismos pliegos y tipo de licitación que la primera, al día siguiente de transcurridos cinco días hábiles de celebrarse la primera y a la misma hora.

8. Otras obligaciones y condiciones particulares. Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos que el coto ocasione según consta en el 8º del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Este Ayuntamiento se reserva el derecho de 40 escopetas de cazadores nativos y vecinos de la localidad.

9. Exposición de los pliegos. En la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones.

10. Forma de pago. De acuerdo con la condición sexta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

11. Documentación. En sobre aparte se presentará: Documento acreditativo de la personalidad del proponente, y en su caso, poder notarial bastantado por cualquiera

de los letrados en ejercicio, demostrativo, de la representación o apoderamiento; Declaración jurada de tener capacidad el proponente para contratar con la Administración y de no hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades señaladas en los arts. 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D....., con domicilio en..... Provincia de....., calle....., nº..... con D.N.I nº..... expedido....., el día....., en nombre propio o en representación de, enterado del anuncio publicado en el B.O.P. de Avila nº....., de fecha..... y demás condiciones Económico Administrativas y Facultativas que se exigen para tomar parte en la subasta del aprovechamiento de la caza menor en el coto privado nº AV-10.488 sito en el término municipal de San Juan de la Nava (Avila); ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de (en letra) pesetas por la primera temporada, quedando enterado que los restantes años el valor de la adjudicación se incrementará en lo que resulte según consta en el punto 3.3.1 del pliego de Condiciones Técnico-Facultativas.

Fecha y firma de proponente.

San Juan de la Nava, a 28 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1211

—ooOoo—

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 1990, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de servir de base a la adjudicación mediante contratación directa del aprovechamiento maderable, lote 1º del monte de U.P. 23 año 1990, compuesto por 62 pies de P. pinaster, volúmenes, 113 m³ de madera de corteza, se expone al público por espacio de ocho días, de acuerdo con lo previsto en el art. 122 del texto refundido para su examen y presentación de reclamaciones.

En Villarejo del Valle, a 22 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1212

Ayuntamiento de Sinlabajos

ANUNCIO

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL ARRENDAMIENTO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS DOMICILIARIAS Y LIMPIEZA Y ATENCIONES DEPENDENCIAS MUNICIPALES

1.º Objeto. Lo constituye el arrendamiento del servicio de recogida de basuras domiciliarias y la limpieza atenciones de las dependencias Municipales.

2.º Tipo. El tipo de licitación a la baja será de cuatrocientas mil pesetas (400.000) pesetas, incluido IVA.

3.º Duración. Tendrá una duración de un año, pudiéndose prorrogar.

4.º Pago. Se realizará por mensualidades vencidas.

5.º Pliego de condiciones. Los pliegos de condiciones económico-administrativas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante las horas de oficina, a efectos de reclamaciones.

6.º Garantías. La garantía provisional para tomar parte en este concurso, se fija en 12.000 pesetas, y la definitiva que ha de constituir el adjudicatario será del 6% del valor de la adjudicación.

7.º Proposiciones. Las propuestas ajustarán al modelo que al final se inserta y deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el día inmediato anterior hábil al de la apertura de las plicas.

8.º Apertura de plicas. Tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil una vez transcurridos diez días también hábiles de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELO DE PROPOSICION

Don....., mayor de edad, vecino de....., con domicilio en....., con DNI nº....., expedido en....., con fecha....., en nombre propio o en representación de, vecino de, con domicilio en....., conforme acreditado con poder bastanteado, enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Sinlabajos, en el Boletín Oficial la Provincia, nº....., del día....., relativo al concurso para la adjudicación del arrendamiento del

servicio de recogida de basuras domiciliarias y limpieza y atenciones dependencias Municipales y del correspondiente pliego de condiciones, cuyo contenido conoce y acepta, se compromete a realizar dichos servicios por la cantidad de, pesetas (en letra y número), si me es adjudicado. Fecha y firma.

Sinlabajos, 20 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Gregorio García Antonio*.

—1213

—ooOoo—

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, que contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha veintidós de febrero de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto General Ordinario para el ejercicio económico 1990 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral, eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que sin más trámite se eleva a definitivo. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º Impuestos indirectos, 1.793.993 pesetas.

Capítulo 2º Impuestos indirectos, 12.540 pesetas.

Capítulo 3º Tasas y otros ingresos, 1.040.400 pesetas.

Capítulo 4º Transferencias corrientes, 1.810.279 pesetas.

Capítulo 5º Ingresos patrimoniales, 1.713.632 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales, 4.000 pesetas.

Capítulo 7º Transferencias de capital, 1.490.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 7.864.844 pesetas

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º Gastos de personal, 1.595.602 pesetas.

Capítulo 2º Gastos de bienes corrientes y servicios, 2.946.000 pesetas.

Capítulo 4º Transferencias corrientes, 45.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º Inversiones reales, 3.157.242 pesetas.

Capítulo 9º Pasivos financieros, 121.000 pesetas.

Total gastos, 7.864.844 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con arreglo al Artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno el 22 de febrero de 1990, y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo para 1990:

De habilitación nacional: Denominación: Secretario; nº 1. Grupo-B Nivel-16.

Poropios de la Corporación: Denominación: Administración General; nº 1. Grupo-C, nivel-9.

Agrupado a efectos de sostenimiento de Secretario y Administrativo en común, con Cabezas de Alambre, Cabizuela, Constanza, Donjimeno y Pedro Rodríguez.

San Vicente de Arévalo, 29 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Angel López Esteban*.

—1.244

—ooOoo—

Ayuntamiento de Crespos

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, que contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha veintidos de febrero de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto General Ordinario para el ejercicio económico de 1990 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a Funcionarios, personal laboral, eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que sin más trámite se eleva a definitivo.

Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150-3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º. Impuestos directos pesetas 5.564.708.

Capítulo 2º. Impuestos indirectos 542.214 pesetas.

Capítulo 3º. Tasas y otros ingresos 5.816.615 pesetas.

Capítulo 4º. Transferencias Corrientes 5.807.000 pesetas.

Capítulo 5º. Ingresos patrimoniales 4.877.860 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6º. Enajenación de inversiones reales 3.000 pesetas

Capítulo 7º. Transferencias de capital 9.000.000 pesetas.

Capítulo 9º Pasivos financieros 3.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS 31.614.397 pesetas.

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º. Gastos de personal 5.730.682 pesetas.

Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios 10.498.715 pesetas

Capítulo 3º. Gastos financieros 242.915 pesetas

Capítulo 4º Transferencias corrientes 90.000 pesetas.

B) Operaciones de capital.

Capítulo 6º. Inversiones reales 13.841.701 pesetas.

Capítulo 9º Pasivos financieros 1.210.384 pesetas

TOTAL GASTOS 31.614.397 pesetas

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, con arreglo al artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la Plantilla del personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno el 22 de febrero de 1990 y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puesto de trabajo para 1990

De Habilidadación Nacional:

Denominación: Secretario-interventor, nº 1 Grupo B Nivel 16

Escala de administración General:

Denominación: Administrativo, nº 1 Grupo C Nivel 9

Denominación: Personal de Servicios Múltiples, nº 1 Grupo E, nivel 4.

Agrupada la plaza de Secretario-interventor con el ayuntamiento de Collado de Contreras.

Crespos, 31 de marzo de 1990

El Alcalde, *Manuel Jiménez Rodríguez*

—1.276

—ooOoo—

Ayuntamiento de Cabizuela

EDICTO

Se hace público para general conocimiento, que contra el acuerdo del Pleno de este ayuntamiento de fecha diecisiete de febrero de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio económico 1990 y la plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal laboral eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que sin más trámite se eleva a definitivo.

Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150-3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Presentando el siguiente resumen a nivel de Capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

Capítulo 1º Impuestos directos, 970.057 pesetas.

Capítulo 2º Impuestos indirectos, 219.800 pesetas.

Capítulo 3º Tasas y otros ingresos integrales, 931.600.

Capítulo 4º Transferencias corrientes, 1.453.158.

Capítulo 5º Ingresos Patrimoniales, 340.592 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales, 950.000 pesetas.

Capítulo 7º Transferencias de capital, 1.200.000 pesetas.

Capítulo 9º Pasivos financieros, 1.000.000 pesetas.

Total Ingresos, 7.065.207 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º Gastos de personal, 1.086.180 pesetas.

Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios 1.675.364 pesetas.

Capítulo 3º Gastos financieros, 75.000 pesetas.

Capítulo 4º Transferencias corrientes, 30.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º Inversiones reales, 3.091.863 pesetas.

Capítulo 9º Pasivos financieros, 1.106.800 pesetas.

Total gastos, 7.065.207 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con arreglo al artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento, por considerarlo así dispuesto el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno el 17 de febrero de 1990 y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo para 1990.

De habilitación nacional: Denominación: Secretario. nº 1. Grupo-B, nivel 16.

Propios de la corporación: Denominación: administración General; nº 1. Grupo-C, nivel-9.

Agrupado a efectos de sostenimiento de Secretario y Administrativo en común, con Constanzana, Donjimeno, Cabezas de Alambre, San Vicente de Arévalo y Pedro Rodríguez.

Cabizuela, 31 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Ernesto Martín Hernández*.

1277

ooOoo

Ayuntamiento de Villatoro

ANUNCIO

En la Secretaría de este ayunta-

miento y de conformidad a la Ley de bases de Régimen Local y de Haciendas Locales; se encuentran expuestas al público las Cuentas de Presupuesto Municipal Ordinario, Administración del Patrimonio y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1989, para su examen y formulación por escrito de los reparos u observaciones procedentes.

De conformidad con los artículos 76 y 79 de la Ley de Procedimiento administrativo, para el examen y reclamaciones se observará el siguiente procedimiento:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión de reclamaciones: Durante el anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

d) Órgano ante el que se puede reclamar: Ayuntamiento Pleno.

Villatoro a 2 de abril de 1990

El Alcalde, ilegible

—1.278

ooOoo

Ayuntamiento de la Aldehuela

ANUNCIO

Se encuentra expuesto al público el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en la Aldehuela, por el plazo de un mes a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., una vez que el pleno de la Corporación, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la misma, acordó en sesión Extraordinaria de fecha 26-3-90, aprobar inicialmente dicho proyecto de Delimitación. Los interesados en el mismo podrán en el plazo ya citado de información pública, examinar dicho proyecto y realizar las alegaciones y sugerencias que tengan por oportunas, con sujeción a las siguientes condiciones:

1º.— Plazo: Un mes a partir de la publicación del anuncio en el B.O.P.

2º.— Órgano ante el que se presentan las alegaciones: Pleno de la Corporación.

3º.— Oficina de presentación: Secretaría.

4º.— Horario de presentación: Todos los lunes y miércoles, dentro del citado plazo.

La Aldehuela, 30 de marzo de 1990

El Alcalde, *Marcelino Martín Martín*

—1.279

Ayuntamiento de El Barraco

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el parón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1990; por espacio de quince días hábiles, a contar del siguiente a la de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse por los interesados las reclamaciones que estimen oportunas.

El Barraco, a 31 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—1280

ooOoo

Ayuntamiento de Casavieja

ANUNCIO

Don Víctor Gómez Muñoz, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Casavieja:

Hace saber: En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en la sesión del día 26 de marzo de 1990, que con objeto de que sirva para conocimiento de todos los Contribuyentes del Impuesto de la Contribución Territorial de Urbana, correspondiente al Ejercicio de 1987, que aún no hayan percibido la devolución de lo cobrado de más al efecto, por haber sido rebajado el Tipo Impositivo del 20 por 100 al 10 por 100; que se concede un último plazo de treinta días naturales, comprendidos desde el al 30 de Abril del corriente año, para que se pasen bien por sí o por representante por la Casa Consistorial durante las horas de oficinas desde las 10 a las 14 horas, excepto los sábados que lo serán desde las 10 a las 12 horas. Deberán portar los originales de los recibos, en caso de no ser posible, acreditarán mediante documento idóneo el pago de la Contribución al Sr. Recaudador en dicho ejercicio.

Casavieja a 30 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Víctor Gómez Muñoz*

—1281

ooOoo

Ayuntamiento de Arévalo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1990

Primero.— Acta anterior. Con la

constancia de la rectificación de una intervención y la omisión de otra, se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

Segundo.— Hacienda y Personal.— 2.1 Presupuesto único para 1990 y plantilla de personal para el mismo ejercicio.

Se aprueba inicialmente el Presupuesto único para 1990, con sus bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral fijo para el mismo ejercicio.

Arévalo, 2 de abril de 1990

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio*

El Secretario, *José Antonio Reglero*

1.297

—ooOoo—

Ayuntamiento de Arévalo

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1990, por el Pleno del Ayuntamiento de Arévalo, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1990, y, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, por un plazo de quince días, sin que computen los sábados de cada semana, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, con el objeto de que los interesados a que se refiere el artículo 151 de dicha Ley, puedan examinar expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas; en el entendimiento de que, si no se presentan durante dicho plazo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

Arévalo, 30 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—1298

—ooOoo—

Ayuntamiento de Constanza

EDICTO

Se hace público para general conocimiento que contra el acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha veintitres de febrero de 1990, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio económico 1990 y la Plantilla que comprende todos los puestos de trabajos reservados a funcionarios, personal la-

boral, eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que sin más trámite se eleva a definitivo. Transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150-3 de la Ley 39/88 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Presentando el siguiente resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º Impuestos directos, 803.692 pesetas.

Capítulo 2º Impuestos indirectos, 34.782 pesetas.

Capítulo 3º Tasas y otros ingresos, 1.082.310 pesetas.

Capítulo 4º Transferencias corrientes, 1.607.348 pesetas.

Capítulo 5º Ingresos patrimoniales, 1.730.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales, 1.000 pesetas.

Capítulo 7º Transferencias de capital, 2.000.000 pesetas.

Capítulo 9º Pasivos financieros, 2.000.000 pesetas.

Total ingresos: 9.259.132 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Capítulo 1º Gastos de personal, 1.619.272 pesetas.

Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y servicios, 2.543.000 pesetas.

Capítulo 3º Gastos financieros, 130.000 pesetas.

Capítulo 4º Transferencias corrientes, 33.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

Capítulo 6º Inversiones reales, 2.898.860 pesetas.

Capítulo 9º Pasivos financieros, 2.035.000 pesetas.

Total gastos, 9.259.132 pesetas.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con arreglo al Artículo 152 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en el plazo de un mes.

Igualmente se procede a dar publicidad a la plantilla de personal de este Ayuntamiento por considerarlo así dispuesto el Artículo 127 del

Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobada por el Pleno el 23 de febrero de 1990, y la cual tiene vigencia con efectos de 1 de enero de indicado año.

Plantilla reservada a funcionarios de carrera y relación de puestos de trabajo para 1990: De habilitación nacional. Denominación: Secretario; nº 1, grupo B, nivel -16.

Propios de la Corporación: Denominación: Administración General; nº 1 grupo C, nivel-9.

Agrupado a efectos de sostenimiento de Secretario y Administrativo en común con Donjimeno, Cabizuela, Cabezas de Alambre, San Vicente de Arévalo, Pedro-Rodríguez.

Constanzana, 2 de abril de 1990.

El Alcalde, *Eugenio Díaz Gutiérrez*;

—1299

—oooOooo—

Ayuntamiento de Navalunga

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 158 y en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla expuesto al público el expediente de concesión de Créditos extraordinarios y de suplementos de crédito, número 2º dentro del Presupuesto Municipal de 1989, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada en día 29 de marzo de 1990.

Los interesados legítimos que menciona la Ley reguladora de Haciendas Locales, en su artículo 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Navaluenga a 30 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Domingo Corralejo Quiroga*.

1300

ooOoo

Ayuntamiento de Bohoyo

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público en

la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles y ocho más los expedientes de la Cuenta General de Presupuestos, Cuenta de la Administración del Patrimonio y Cuenta de Valores independientes y Auxiliares del ejercicio de 1989, a fin de que todos los interesados puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas.

Bohoyo, a 3 de abril de 1990.

El Alcalde, *ilegible*.

—1301

—ooOoo—

Ayuntamiento de Santa María del Cubillo

ANUNCIO

Exposición del padrón del impuesto de Circulación

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión del día 27 de marzo actual, el padrón del Impuesto Municipal sobre vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 1990; se expone al público por un período de quince días hábiles; a fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Santa María del Cubillo, a 30 de marzo de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—1.302

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Haciendas Locales de 1988, la Corporación del Ayuntamiento de Navaluenga, en sesión extraordinaria de fecha 29 de marzo, aprobó inicialmente los Padrones fiscales, que seguidamente se relacionan.

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
2. Abastecimiento agua potable (2º semestre de 1989).
3. Recogida de basuras a domicilio.
4. Alcantarillado.
5. Tránsito de ganados.

Estos padrones fiscales podrán ser examinados en las oficinas municipales durante el plazo de exposición pública de un mes. Los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas, contra los mismos.

Navaluenga a 30 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Domínguez Corralejo Quiroga*.

—1303

Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares

ANUNCIO DE DEVOLUCION DE FIANZA

Por Don Javier Muñoz Abad, contratista de obras, con domicilio en San Bartolomé de Pinares (Ávila), C/ Pinó 3, se solicita la devolución de la siguiente fianza:

—Fianza constituida para responder a la realización de la Obra "Hogar del Pensionista", de esta localidad, por importe de 141.000 pesetas (Ciento cuarenta y una mil pesetas).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el fin de que quienes se creyeran con algún derecho exigible al solicitante puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el B.O.P. y contra la pretendida devolución.

San Bartolomé de Pinares, a 2 de abril de 1990.

El Alcalde, *Jesús Martín López*

—1.309

—ooOoo—

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Se pone en conocimiento del público en general que el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1990, de este municipio, se encuentra expuesto al público a efectos de examen y observaciones en su caso, durante plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, significándose expresamente que transcurrido dicho plazo no se admitirá observación de tipo alguno.

Navarredonda de Gredos a 26 de marzo de 1990

El Alcalde, *ilegible*

—1.323

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Advertidos errores y omisiones en la publicación definitiva de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos en el B.O.P. nº 220 de fecha 30 de diciembre de 1989 se transcriben a continuación las correspondientes rectificaciones:

1.— Suministro de agua. página 42.

Bloques de consumo:

Dice: 1º. Bloque de 1 m/3 a 30 m/3

2º Bloque de 30 m/3 a 70 m/3

3º Bloque de 70 m/3 en adelante

Debe decir:

1º Bloque de 1 m/3 a 50 m/3

2º Bloque de 50 m/3 a 125m/3

3º Bloque de 135 m/3 en adelante

Cuantía:

Locales comerciales fabriles y talleres

Dice: 1º Bloque 20 pts m/3

2º Bloque 30 pts m/3

3º Bloque 50 pts m/3

Debe decir:

1º. Bloque 16 pts m/3

2º Bloque 16 pts m/3

3º Bloque 16 pts m/3

Omisiones.—

Artículo 3º debe decir: Derecho de enganche acometida red general pesetas 15.000

2.— Tránsito de ganados.—

Artículo 3º Cuantía. página 50

Dice: a/ por cada vaca al año 50 pesetas

Debe decir: por cada vaca al año 150 pesetas.

3.— Ordenanza reguladora del precio público por ocupación de subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Páginas 34, 35, 36, 37, 38, y 39.

Se omite la inclusión de éste Ayuntamiento entre los que han aprobado la citada ordenanza debiendo figurar en relación:

Ayuntamiento de Muñogalindo
Fecha de aprobación definitiva: 5 de diciembre de 1989

En Muñogalindo a 31 de marzo de 1990

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*

1.324

—ooOoo—

Ayuntamiento de Muñana

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de 3 de abril de 1990 acordó con carácter provisional la imposición y ordenación de la prestación personal y de transporte.

Dicho acuerdo junto con la Ordenanza está expuesta al público en este Ayuntamiento por plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

El acuerdo provisional se entenderá adoptado definitivamente en caso de que no se formulen reclamaciones.

Muñana 3 de marzo de 1990.

El Alcalde, *Guillermo Jiménez Galán*.

—1325

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO



DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DÍA 28 DE ABRIL DE 1990

Número 63

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 "	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 "	

Número 1.541

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONOMICAS PARA SITUACION DE EXTREMA NECESIDAD EN LA PROVINCIA DE AVILA

Por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial, de 24 de abril de 1990, se procede a convocar Ayudas económicas individualizadas para atender a situaciones de extrema necesidad en personas físicas de nacionalidad española o transeúntes en la provincia de Avila, de conformidad con las condiciones y objetivos regulados en la orden de 15-III-1990, de la Cosejería de Cultura y Bienestar Social.

DESTINATARIOS DE LA AYUDA

1. Atención de situaciones de grave necesidad.
2. Ayudas a Minusválidos:
 - Rehabilitación.
 - Asistencia especializada.

DOCUMENTACION

La documentación necesaria será informada por los Asistentes Sociales de los Centros de Acción Social de sus respectivas Zonas.

PLAZOS

El plazo de la convocatoria será del 1 de mayo de 1990 al 31 de octubre de 1990.

La Diputación Provincial de Avila, a través de los CEAS o de los instrumentos que estime oportunos, podrá recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos o aclaraciones considere necesarios para lograr el fin de los expedientes.

Avila, 25 de abril de 1990.

El Presidente, *Daniel de Fernando Alonso*.

Número 1.512

AYUNTAMIENTO DE AVILA

INTERVENCION

A N U N C I O

El Pleno Corporativo del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, en sesión celebrada el día 18 de abril de 1990, ha acordado concertar con el Banco de Crédito Local, un préstamo por importe de 139.986.022 pesetas, para financiar, en parte, el Programa de Inversiones del ejercicio económico de 1989.

Las características esenciales de la operación de crédito, son las siguientes:

IMPORTE: 139.986.022 pesetas.

INTERES NOMINAL: 14 por ciento.

INTERES EFECTIVO: 14,7523 por ciento.

PLAZO DE AMORTIZACION: 10 años, con uno de carencia de amortización.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 284.2 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952, para que durante el plazo de 15 días puedan los interesados legítimos presentar, en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones que estimen oportunas.

Avila, 20 de abril de 1990.

El Alcalde, *Antonio Encinar Núñez*.

Número 1.526

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA-LA MANCHA

Resolución de 24 de abril de

1990, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, por la que se señala fecha para el levantamiento de Actas de Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras que se mencionan.

Cumplimentados los trámites preclusivos preceptuados por la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento en el expediente para la Ocupación Urgente de fincas afectadas por las obras del proyecto clave: 2-TO-321 «Acondicionamiento de la CN-502 de Avila a Toledo por Talavera. Términos municipales de Parrillas (Toledo) y Arenas de San Pedro (Avila)», esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan para iniciar el levantamiento de las Actas de Ocupación correspondientes a las fincas de los términos municipales de Arenas de San Pedro (Avila) y Parrillas (Toledo), designándose como lugar de la convocatoria los locales del Ayuntamiento en cuyo término municipal radican los bienes afectados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos oportunos.

Término Municipal: Arenas de San Pedro; Fecha: 10 de mayo de 1990; Hora: 10,00.

Término Municipal: Parrillas; Fecha: 10 de mayo de 1990; Hora: 11,00.

Toledo, 24 de abril de 1990.

El Jefe de la Demarcación, *Ilegible*.

Número 932

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

SECCION CUARTA

*Tribunal Superior de Justicia
Madrid*

PRESIDENCIA

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia. Madrid.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Compañía Telefónica de España, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición, interpuesto contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Avila en concepto de impuesto sobre la circulación, Ejercicio 1987. Expediente número 25.

Pleito al que le ha correspondido el número 3.278 de 1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 8 de marzo de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.043

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA

*Tribunal Superior de Justicia
Madrid*

PRESIDENCIA

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia. Madrid.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de

las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Hispano Alemana de Construcciones, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Avila, de fecha 28 de octubre de 1987, desestimatorio del recurso de reposición, interpuesto contra liquidación girada por dicha Corporación por el concepto de obras «Nuevos Depósitos Abastecimiento Aguas».

Pleito al que le ha correspondido el número 3.416 de 1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 15 de marzo de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.044

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION CUARTA

*Tribunal Superior de Justicia
Madrid*

PRESIDENCIA

La Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta del Tribunal Superior de Justicia. Madrid.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de Hidroeléctrica Iberduero, S. A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Langa (Avila), de fecha 10 de octubre de 1987, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra liquidación girada por dicha Corporación por el concepto de tasa

sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma, o aprovechamientos especiales constituidos por el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública municipal. Ejercicio 1986.

Pleito al que le ha correspondido el número 3.399, de 1989.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta Jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, a 15 de marzo de 1990.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.433

MINISTERIO DE JUSTICIA JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 19/90, seguidos a instancia de doña Montserrat Jiménez Tomé, contra Sociedad Cooperativa Limitada Lupaci, sobre despido y desconociéndose el domicilio de Sociedad Cooperativa Lupaci, se ha dictado con fecha 6 de abril del actual, una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la Ciudad de Avila, a 6 de abril de 1990.— El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado Juez de lo Social de Avila y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante doña Montserrat Jiménez Tomé, representada por la Graduado Social doña Magdalena Alvarez Alvarez, y como demandada Sociedad Cooperativa Limitada Lupaci, quien no comparece a

pesar de haber sido citada en legal forma, sobre despido.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Montserrat Jiménez Tomé, contra Sociedad Cooperativa Limitada Lupaci, debo declarar y declaro la nulidad del despido, condenando a quereadmita a la actora en el puesto de trabajo que tenía, con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, ~~siendo~~ indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la c/c. número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social en la Caja de Ahorros de Avila, oficina Principal.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual domicilio de Sociedad Cooperativa Limitada Lupaci, por medio del presente Edicto se les notifica en legal forma la adjunta sentencia, advirtiéndoles que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a seis de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.434

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA

EDICTO

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 46/90, seguidos a instancia de doña Inés Jiménez Jiménez, contra Emilio A. Cariño Serrián, sobre despido, y desconociéndose el domicilio de Emilio A. Cariño Serrián, se ha dictado con fecha 6-4-90, una Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Avila, a seis de abril de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia, asistido de mí, el Secretario, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia: En los autos promovidos en este Juzgado de lo Social, por doña Inés Jiménez Jiménez, representada por la Graduado Social doña Magdalena Alvarez Alvarez, y como demandado Emilio A. Cariño Serrián, que no comparece pese haber sido citado en legal forma, sobre despido.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por doña Inés Jiménez Jiménez, contra la empresa demandada Emilio A. Cariño Serrián, debo declarar y declaro la nulidad del despido acordado por la parte demandada, a la que condeno a que readmita a la actora en el puesto de trabajo que tenía, con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social en el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría, resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la c/c. número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social, en la Caja de Ahorros de Avila, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual paradero de don Emilio A. Cariño Serrián, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste, expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a seis de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 1.435

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE LO SOCIAL
DE AVILA

EDICTO

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 48/90, seguidos a instancia de doña Faustina Hernández Torrubias, contra Emilio A. Cariño Serrián, sobre cantidad, y desconociéndose el domicilio de Emilio A. Cariño Serrián, se ha dictado con fecha 6-4-90, una Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Avila, a seis de abril de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia, asistido de mí, el Secretario, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia: En los autos promovidos en este Juzgado de lo Social, por doña Faustina Hernández Torrubias, asistida de la Letrada doña Julia Tarilonte Santos, y como demandado Emilio A. Cariño Serrián, que no comparece pese haber sido citado en legal forma, sobre cantidad.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Faustina Hernández Torrubias, contra la empresa Emilio A. Cariño Serrián, debo condenar y condeno

a ésta a pagar a la actora, la cantidad de 441.443 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante este Juzgado de lo social el resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España, en la cuenta corriente número 2569-1 que este Juzgado tiene abierta en dicha entidad bajo la denominación de «Anticipos reintegrables sobre sentencia recurridas», el importe de la condena. Así como el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación», tiene abierta el Juzgado de lo Social, en la Caja de Ahorros de Avila, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual paradero de don Emilio A. Cariño Serrián, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste, expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a seis de abril de mil novecientos noventa. Firmas, *ilegibles*.

Número 1.436

MINISTERIO DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE AVILA

EDICTO

Don José-Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez de lo Social de Avila y Provincia.

HAGO SABER:

Que en los autos núm. 49/90, seguidos a instancia de doña Faustina Hernández Torrubias, contra Emilio A. Cariño Serrián, sobre resolución de contrato, y desconociéndose el domicilio de Emilio A. Cariño Serrián, se ha dictado con fecha 6-4-90 una Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Avila, a seis de abril de mil novecientos noventa.—El Ilustrísimo Señor Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Avila y su Provincia, asistido de mí, el Secretario, ha pronunciado en nombre del Rey, la siguiente sentencia: En los autos promovidos en este Juzgado de lo Social, por doña Faustina Hernández Torrubias, asistida de la Letrada doña Julia Tarilonte Santos, y como demandado Emilio A. Cariño Serrián, que no comparece pese haber sido citada en legal forma, sobre resolución de contrato.

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por D.^a Faustina Hernández Torrubias, contra la empresa Emilio A. Cariño Serrián, debo declarar y declaro rescindida la relación laboral que

vinculaba a las partes litigantes, condenando a la empresa demandada a indemnizar a la actora a razón de 3,75 días por cada mes de antigüedad.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, anunciando tal propósito por comparecencia o por escrito ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación de esta sentencia, siendo indispensable que al tiempo de interponerlo, el recurrente, si no es trabajador o causahabiente suyo, y no estuviera declarado pobre, entregue en la Secretaría el resguardo acreditativo de haber ingresado la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 0103492-3, que bajo la denominación de «Recursos de Suplicación», tiene abierta este Juzgado de lo Social, en la Caja de Ahorros de Avila, Oficina Principal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Desconociéndose el actual paradero de don Emilio A. Cariño Serrián, por medio del presente Edicto, se le notifica en forma legal la adjunta sentencia, advirtiéndole que la copia de la misma se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Y para que conste, expido el presente Edicto, que firmo en Avila, a seis de abril de mil novecientos noventa.

Firmas, *ilegibles*.

Número 1.477

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado requerimiento de liquidaciones de cuotas a los trabajadores del Régimen Especial Agrario, por Cuenta Propia, cuyo expediente, domicilio e importe se relacionan a continuación.

Expediente	Nombre y apellidos	Domicilio anterior	Importe Pesetas
R-89/1140-88	Hilario González Crespo	José A. Vaca de Osma.—Madrigal A. T.	104.016
R-89/1144-92	Marino Martín Alonso	Herradón de Pinares	104.016

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Domicilio anterior</i>	<i>Importe Pesetas</i>
R-89/1145-93	Ciriaco Sáez Rodríguez	Vega de Santa María	104.016
R-89/1153-04	Ignacio López Muñoz	T. Real.—Constanzana	37.824
R-89/1191-42	Lázaro González Martín	Real, 27.—Gotarrendura	104.016
R-89/1192-43	Dionisio Martín de la Fuente	Gral. Monasterio, 21.—Sotillo de la A.	11.052
R-89/1201-52	Eusebio Rubio Izquierdo	Medinilla	104.016
R-89/1214-65	Rafael Mateos Hernández	Solana de Béjar	104.016
R-89/1229-80	Casildo Barranco Corrales	Pajarejos.—Bonilla de la Sierra	75.648
R-89/1243-94	Dionisio Illera Gutiérrez	Quemadillos.—Madrilal Altas Torres	104.016
R-89/1248-02	Gregorio García de Segundo	Castillo, 19.—Barco de Avila	104.016
R-89/1251-05	Melchor Jiménez Herráez	Pena.—Cillán	28.368
R-89/1260-14	Carlos Zancajo Sánchez	La Fuente, 1.—Herreros de Suso	18.912
R-89/1306-60	Damián López Pericacho	Barromán	104.016
R-89/1336-90	Fructuoso Martín Izquierdo	Palacios.—Becedas	9.456
R-89/1341-95	Gerardo Sánchez García	Trabajos, 13.—Herreros de Suso	104.016
R-89/1361-18	Agricio Sánchez García	Navaescorial	104.016
R-89/1369-26	Antonio Antequera Valero	Castor Robledo, 30.—Piedralaves	104.016
R-89/1371-28	Alejandro Veneros Muñoz	La Cruz, s/n.—Navarredonda de G.	75.648
R-89/1374-31	Arturo Moreno García	San Bernabé, 99.—Navatejares	85.104
R-89/1385-42	Lorenzo García Grande	B. Madrid, s/n.—Navaluenga	104.016
R-89/1392-49	Braulio Hernández Martín	Hornillo, 23.—San Martín de la Vega	9.456

Y desconociéndose su paradero actual, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. fecha 17 de julio de 1958.

Avila, 19 de abril de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.478

MINISTERIO DE TRABAJO

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Se relacionan a continuación los deudores cuyos débitos han sido declarados créditos inco-brables por Resolución del Tesorero Territorial de la Seguridad Social, en fecha 24 de enero de 1990, una vez cumplido el trámite de notificación, y transcurrido el plazo de 10 días establecido para la comparecencia ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>Importe pesetas</i>	<i>Período</i>	<i>Régimen</i>
Lucas R. García Martín	4.796.078	2-12/84; 6/85-12/86; 2/87-4/88; 6-7/88; 10-12/88	General
Pablo Sánchez Velayos	887.518	6-12/88	General
Discoteca Sensor A. García	397.088	11/83; 3-4/84	General
Modesto López Rodríguez	271.700	1-11/84; Años 85 y 86	Agrario C. P.
Teodoro Méndez García	171.344	1-3/84	General
Jacinto Navarro Iglesias	117.099	Años 85 y 86	Agrario C. A.
Pilar García Rodríguez	155.946	3/83 a 8/84	Autónomos
Antonia González Bravo	203.918	Año 87	Autónomos
Pedro Sanz Almarza	276.286	1-5/84; 3-12/85; 4-11/87	Autónomos
Alfredo Barbero Segovia	409.694	12/82; 1/83; 12/85; 1/86	General
Soltecl, S. A.	322.251	10-11/87	General
Victoria Jiménez Hernández	535.420	Años 84, 85 y 86	Autónomos
Avelina Collado Galán	107.583	9-12/84; 6-11/87	Autónomos
Feliciano Jiménez Moya	228.000	8/83 a 1/84; 8-12/84	General
Juan Benito Fernández Páramo	474.968	Año 83; 2-12/85; Año 87	Autónomos
Marciano González Sánchez	117.099	Años 85 y 86	Agrario C. A.
José A. González Coloma	155.803	2-11/84; Años 85 y 86	Agrario C. A.
Manuel de la Cruz Hernández	186.152	3-12/85; Año 86	Agrario C. P.

Nombre o Razón Social	Importe pesetas	Periodo	Régimen
Florencio Ayuso Hernández	271.414	1-10/84; Años 85 y 86	Agrario C. P.
Jesús Sendín García	33.986	1 y 2/87	Autónomos
Telcograf, S. A.	278.694	1-4/87; 9-11/88	General
Mercedes Terradillo González	33.986	1 y 2/87	Autónomos
Fernando Velayos Oviedo	296.567	Año 83; 1-9/84	Autónomos
Juan Vélez Noya	849.860	Años 84 y 85; 1, 6, 8, 11 y 12/86	General
Leandro Portero Enríquez	159.693	1-11/84; Años 85 y 86	Agrario C. A.
Luis Herráez Rodríguez	60.696	Año 86	Agrario C. A.
Lucio Fernández Organista	58.061	Años 84 y 85; 1-3/86	Agrario C. A.
Antonio Martín Gómez	117.099	Años 85 y 86	Agrario C. A.
Félix Canales Gómez	355.985	Años 83 y 84; 1-4/85	Autónomos
Angel Carretero Antón	306.346	5-12/85; Año 87	Autónomos
Construcciones Arenenses, S. L.	356.965	Año 84; 2/86	General
Juan C. Fernández Esgueva	126.093	Año 86	Agrario C. P.
José Luis Gallego Sáez	855.896	Años 83, 84, 85, 86 y 87	Autónomos
Arturo Gómez Lobo	398.130	Años 86 y 87	Autónomos
Francisco Gómez Martín	304.950	1-11/84; Años 85 y 86	Agrario C. P.
Mercedes González Martín	33.986	1-2/87	Autónomos
Jesé Hernández Vallés	504.901	1-2/83; Años 84, 85 y 87	Autónomos
Teresa de Jesús Manso Caselles	33.986	1-2/87	Autónomos
Julio Marín Sanz	545.226	Años 84, 85 y 87	Autónomos
Anselmo Maroto Redondo	4.235.973	12/83-2/86; 8-12/87; 4-5/88	General
Félix Muñoz Marcos	542.153	6/83; Años 85, 86 y 87	Autónomos
Florencio Muñoz Sánchez	547.494	4-10/84; Años 86 y 87; 1-6/88	Autónomos
Angel Benito Blázquez	2.997.063	1/84-10/85; 3-4/86; 7/87; 10/87-6/88; 9-12/88	General
Begoña Briz Martín	33.986	1-2/87	Autónomos
Angel Calvo Rodríguez	271.414	1-11/84; Años 85 y 86	Agrario C. P.
Jesús Ayuso Hernández	201.764	Años 85 y 86	Agrario C. P.
Maurilio Antonio Garrido	271.414	1-11/84; Años 85 y 86	Agrario C. P.
Mariano Adanero López	129.676	8-11/85; 4-9/86; 1-10/87	Autónomos
Anastasio Zurdo, S. A.	1.377.762	10/86-10/87; 1-10/88	General

Avila, 18 de abril de 1990.

El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*,

Número 1.455

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.858 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Cardenosa, Finca «Las Cabreras».

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 25 KVA. de potencia, tipo B-2, sobre apoyo de hormigón de 11/800 DaN, cruceta recta, pararrayos-autoválvulas y protegido contra cor-

tocircuitos con seccionadores fusibles de expulsión.

PRESUPUESTO: 745.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 10 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López-Guerrero*.

Número 1.456

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Economía de Avila

NUEVA INSTALACION ELECTRICA

EXP. NUM. 1.859 E

A los efectos previstos en los

Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Cebreros, Carretera Cebreros-El Tiemblo P. K. 0754.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: C. T. A. de 50 KVA. de potencia, tipo B-2; sobre pórtico de apoyos de hormigón de 11/800 DaN, con pararrayos-autoválvulas, protegido contra cortocircuitos por seccionadores fusibles de expulsión tipo XS.

PRESUPUESTO: 1.250.000 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la do-

cumentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 10 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.457

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.860 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Cardeñosa, Finca «Las Cabrerías».

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Línea eléctrica en media tensión, aérea, a 15 KV., de 2.137 metros de longitud; conductor LA-56; apoyos metálicos y de hormigón; aislamiento suspendido 1.507 y cruces tipo bóveda.

PRESUPUESTO: 4.373.500 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 10 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.458

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

*Servicio Territorial de Economía
de Avila*

**NUEVA INSTALACION
ELECTRICA**

EXP. NUM. 1.861 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20

de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: Iberduero, Sociedad Anónima.

EMPLAZAMIENTO: Santo Tomé de Zabarcos.

FINALIDAD: Suministro de energía eléctrica a la zona.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación aéreo, de 100 KVA. de potencia, tipo B-1; tensiones 15.000 más menos 5 por ciento - 380/220 V.; con pararrayos-autoválvulas y tres seccionadores fusibles tipo XS.

PRESUPUESTO: 689.728 pesetas
SOLICITA: Autorización Administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 10 de abril de 1990.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

Número 1.419

**DELEGACION DE HACIENDA
DE AVILA**

**SECCION DE PATRIMONIO
DEL ESTADO**

HERENCIAS VACANTES

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 2.091/1971, de 13 de agosto, toda Autoridad o funcionario público, bien pertenezca a la Administración Central, a la Local o a la Autónoma, que por cualquier conducto tenga conocimiento del fallecimiento intestado de alguna persona que carezca de herederos legítimos, está obligado a dar cuenta del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio.

La misma obligación incumbe al dueño o arrendatario de la vivienda, al director o administrador del Establecimiento en que, en las circunstancias indicadas, hubiera ocurrido el fallecimiento, así como al administrador o apoderado del mismo.

Cualesquiera otra persona no comprendida entre las anteriormente citadas podrá denunciar el

fallecimiento intestado de quien carezca de herederos legítimos, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda de la provincia en que el finado hubiere tenido su último domicilio, al que acompañará documento justificativo de los extremos siguientes:

a) Fallecimiento del causante.

b) Domicilio del mismo en el momento de ocurrir el óbito.

c) Procedencia de la sucesión intestada, por ocurrir alguno de los supuestos previstos en el artículo 912 del Código Civil.

El denunciante manifestará en su denuncia que no tiene conocimiento de la existencia de herederos legítimos y acompañará una relación de los bienes dejados por el causante, con indicación de su emplazamiento y situación en que se encuentran, así como el nombre y domicilio del administrador, apoderado, arrendatario, depositario o poseedor de los mismos en cualquier concepto si los hubiere.

Los denunciantes podrán solicitar se les reconozca el derecho a percibir en concepto de premio, el diez por ciento de la parte que proporcionalmente corresponda a los bienes relacionados en su denuncia en el total caudal líquido que se obtuviera, computándose también por la tasación pericial, los bienes que, en su caso, se exceptúen de venta.

Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, todo el que tenga noticia del fallecimiento de alguna persona de la que pudiera beneficiarse el Estado como heredero abintestato, podrá ponerlo en conocimiento de cualquier autorizado funcionario público, verbalmente o por escrito, sin que por ello contraiga obligación alguna ni pueda ser requerido, salvo en los casos en que espontáneamente ofrezca su colaboración, para probar o ampliar lo manifestado o concurrir a diligencias en que se considere necesaria su intervención.

Avila, 10 de abril de 1990.

El Delegado de Hacienda, *Miguel Santos Barrueco.*

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués,

HACE SABER:

Que por don Miguel García Muñoz, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Bar-Pizzeria, en un local sito en la c/ Generalísimo, número 15, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Las Navas del Marqués, a 4 de abril de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.311

Ayuntamiento de Fontiveros

EDICTO

Por parte de don Rufino González Jiménez, se ha solicitado licencia para adaptación y apertura de Bar, en la finca sin número de la calle Plaza Marcelino Pérez, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Fontiveros, a 3 de abril de 1990

El Alcalde, *José-Maria Dómech Zurdo*.

—1.312

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cebreros,

HACE SABER:

Que don Felipe Jarque Recio, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Café-Bar, en Cebreros, sito en Avenida de la Constitución, número 40.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Cebreros, a 4 de abril de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.319

Ayuntamiento de Cebreros

EDICTO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal Unico, para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si terminado el periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Cebreros, a 16 de abril de 1990.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.440

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

A N U N C I O

Por Fabricación de Productos Forestales, S. L., se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de

esta Corporación, por importe de 596.100 pesetas (quinientas noventa y seis mil cien pesetas), para responder de la adjudicación de los lotes ordinarios de maderas números 3/88 y 3/89.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber a quienes por razón del contrato garantizado creyeran tener algún derecho, pudiendo formular las reclamaciones oportunas durante el plazo de 15 días.

Santa Cruz del Valle, a 4 de abril de 1990.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—1.365

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

A N U N C I O

Por RENFE Explotaciones Forestales, se ha solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida en la Caja de esta Corporación, por importe de pesetas 283.746 (doscientas ochenta y tres mil setecientas cuarenta y seis pesetas), para responder de la adjudicación de los lotes ordinarios de maderas números 2 y 3/86.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber a quienes por razón del contrato garantizado creyeran tener algún derecho, pudiendo formular las reclamaciones oportunas durante el plazo de 15 días.

Santa Cruz del Valle, a 4 de abril de 1990.

El Alcalde, *Benito Cañadas Muñoz*.

—1.366

Ayuntamiento de Pascualcobo

EDICTO

Elaborado por este Ayuntamiento el Padrón Municipal de Vehículos, para el ejercicio de 1990, se expone al público por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan interponer contra el mismo reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

En Pascualcobo, a 11 de abril de 1990.

El Alcalde, *Crescencio Chaves García*.

—1.462